



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 033-2022-GORE-ICA/GR

Ica, 17 FEB. 2022

Visto, la NOTA N° 023-2022-GORE-ICA/DREM, de fecha 11 de febrero del presente año, emitida por la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica y demás documentos que forma parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 124-2021-EF/53.01 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral N° 103-2021-EF/53-01 y el Informe N° 1191-2021-EF/53.04, que aprueba la consolidación de los montos y las Escalas de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del SUB CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica, la cantidad de **S/ 7,005.00 (SIETE MIL CINCO CON 00/100 SOLES)**, correspondiente al mes de febrero del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

META	INCENTIVOS LABORALES	N° PLANILLA
0049	7,005.00	0002/0001
TOTAL	7,005.00	

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Ica la cantidad **S/ 7,005.00 (SIETE MIL CINCO CON 00/100 SOLES)**; proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos



Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de febrero del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Energía y Minas de Ica.

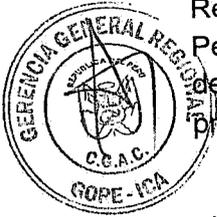
ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL



**ESCALA DE INCENTIVO ÚNICO APROBADO SEGÚN R.D. N°138-2014-EF/53.01 Y LAUDO ARBITRAL
RESUMEN GENERAL DE PAGOS INCENTIVO ÚNICO Y LAUDO ARBITRAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
FEBRERO 2022**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 033 -2022-GORE-ICA/GR

FECHA: **17 FEB. 2022**

METAS	INCENTIVOS ÚNICO Y LAUDO ARBITRAL				
	Escala Incentivo Único	Escala Base de Incentivo	Sentencia	Total Bruto	N° de Planilla
META 0049	S/. 6,997.50	S/. 7.50	S/. -	S/. 7,005.00	002/0001-234
TOTAL	S/. 6,997.50	S/. 7.50	S/. -	S/. 7,005.00	

RESUMEN GENERAL

2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal

7,005.00

